Servicio de Lifeline Internet Ilimitado via fibra óptica por $44.75 mensuales*

50 Mbps Upload y Download Dedicado

Optico Fiber Lifelife · Banda ancha

Lifeline es un beneficio federal para clientes elegibles que reduce el costo mensual de servicio de Internet o de telefono. Con el programa Lifeline, los clientes de Optico Fiber elegibles pueden recibir un descuento en sus servicios mensual de banda ancha.

Si recibes alguna de estas ayudas, puedes cualificar:

- Programa Sección 8
- Pensión Federal de veteranos y sobrevivientes
- Programa de asistencia nutricional (PAN)
- Medicaid
- Ingreso familiar es o está por debajo de lo establecido por las guías federales de los índices de pobreza

Optico FIBER LIFELINE

Para solicitar, visite www.opticofiber.com/lifeline o llamar al 787-957-6000

* El programa Federal de Lifeline provee un subsidio mensual de $5.25 para cubrir los cargos mensuales. El cargo original es de $50.00 al cual se le aplica el descuento de $5.25. Cargo de construcción de $300 el cual no se cobra si firma un contrato de 2 años. Servicio es subjeto a los Términos y Condiciones de Optico Fiber y del Programa Lifeline, incluyendo requisitos de elegibilidad. Impuestos y cargos son adicionales. Cantidad de los subsidios puede cambiar por disposición regulatoria. Disponible solo para clientes que sean elegibles bajo el programa Lifeline. Servicio de Optico Fiber no está disponible en todo Puerto Rico. Verifica el disponibilidad del servicio en su dirección en www.opticofiber.com.

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD
JUNTA REGULADORA DE TÉCNICOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO

aviso importante

CONVOCATORIA A EXAMEN DE REVÁLIDA
PARA TÉCNICOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO

FECHA DE EXAMEN TEÓRICO
21 DE MAYO DE 2024
SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DESDE
EL 12 DE FEBRERO 2024 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2024

Los formularios para la solicitud del examen teórico de reválida de Técnicos de Emergencias Médicas, aprobados por la Junta Reguladora de esta profesión, están disponibles en la página "web" del Departamento de Salud https://www.salud.pr.gov/emergencias_medicas.

La ley establece una moratoria de dos años (2) para la implementación de los nuevos requerimientos (Grado Asociado y Curso Avanzados y licencia del negociado de seguridad de trasportación pública).

Para información sobre la solicitud, fecha, costo u otro aspecto, puede comunicarse con la oficina de la Junta Examinadora, al teléfono 787-765-292 , extensión 3496, o visitar la oficina de la Junta, localizada en la siguiente dirección:

Edificio GM Group, en el tercer piso (frente al antiguo edificio La Electrónica), urb. Caribe, calle Ponce de León #1590, carretera núm. 1, de Río Piedras a Caguas.

Se requiere que las visitas a la oficina de la Junta sean coordinadas a través de: **profesionalesdelasalud.turnospr.com.**
Para recibir asistencia técnica, escriba a soportejuntasexaminadoras@salud.pr.gov.

El examen de reválida teórica de Técnicos de Emergencias Médicas es administrado por medio de un sistema computarizado a través de la compañía "Didaxis" y tiene un costo adicional de $60.00 dólares por la administración de este. La puntuación mínima requerida para la aprobación de examen de reválida es: de 80 %.

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS NI FUERA DE LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA.

PARA CITAS:

Lcda. Dana Miró Medina
Directora Ejecutiva
ORCPS/JLDM

Amaury Martínez Pagán
Presidente TEM-P
Junta Reguladora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-01665

DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

AVISO PÚBLICO

PARA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICPAL

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) informa al público que se propone adoptar el "**Reglamento De Administración Municipal**".

El Reglamento tiene como objetivo regular diversos aspectos fundamentales de la Ley Núm. 107-2020, "Código Municipal de Puerto Rico". El propósito principal del Reglamento es establecer las normas y guías administrativas dirigidas a promover la eficiencia, uniformidad y el buen funcionamiento del gobierno municipal.

La base legal para adoptar el Reglamento surge de la Ley Núm. 147 de 18 junio de 1980, según enmendada, "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; Ley Núm. 107-2020, según enmendada, "Código Municipal de Puerto Rico"; y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Copia del Reglamento y de este aviso estarán disponibles en www.ogp.pr.gov. También, durante días y horas laborables (8:00 am – 4:00 pm), en el Área de Asesoramiento Legal, ubicada en el piso 4 del Edificio #254 Calle Cruz, Viejo San Juan, Puerto Rico.

La OGP concede treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona interesada someta sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: presupuestomunicipal@ogp.pr.gov. Igualmente, podrán someter comentarios por correo a Oficina de Gerencia y Presupuesto, PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228; o personalmente en la dirección física del Área de Asesoramiento Legal antes señalada. Se podrá solicitar por escrito una audiencia oral en el término de diez (10) días laborables a partir de la publicación de este aviso. La solicitud de audiencia deberá expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hagan necesaria la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, al 12 de febrero de 2024.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-02592

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
OFFICE OF MANAGEMENT AND BUDGET

PUBLIC NOTICE

FOR THE ADOPTION OF THE MUNICIPAL ADMINISTRATION REGULATIONS

The Office of Management and Budget (OMB) hereby informs the public of the intention to adopt the "**Municipal Administration Regulations**".

This regulation aims to govern and clarify various fundamental aspects of Act No. 107-2020, "Municipal Code of Puerto Rico". The main purpose of the Regulations is to establish administrative rules and guidelines aimed at promoting efficiency, uniformity and the proper functioning of municipal government.

The legal basis for the adoption of this Regulation arises from Act No. 147 of June 18, 1980, as amended, the "Organic Act of the Office of Management and Budget"; Act No. 107-2020, as amended, "Municipal Code of Puerto Rico"; and Act No. 38-2017, as amended, the "Government of Puerto Rico Uniform Administrative Procedure Act".

Copy of the Regulation and of this notice will be available at www.ogp.pr.gov. Also, during workdays and hours (8:00 am – 4:00 pm), at the Office of Legal Affairs at the 4th floor of the Building #254 Cruz Street, Old San Juan, Puerto Rico.

The OMB allows thirty (30) days, calculated from the publication of this notice, for any interested person to submit their written commentaries to the following e-mail address: presupuestomunicipal@ogp.pr.gov. Likewise, commentaries may be submitted by mail to Office of Management and Budget, PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228; or in person to the aforementioned physical address of the Office of Legal Affairs. An oral hearing may be requested in writing within ten (10) workdays from the publication of this notice. The written request for a hearing must indicate the grounds that, as per the petitioner's opinion, make it necessary to grant it.

In San Juan, Puerto Rico, on February 12, 2024.

Authorized by the Office of the Electoral Comptroller OCE-SA-2024-02592